



## MUNICIPALIDAD DE FREYRE

Departamento San Justo  
Provincia de Córdoba



**VISTO:** La realización del 1º Festival de las Cooperadoras Escolares que se llevará a cabo el 09 de Junio de 2.007, y;

**CONSIDERANDO:** Que el año anterior, con motivo de los 120 años de la fundación de nuestro pueblo, se desarrolló un espectáculo artístico musical de similares características.-

Que dicho evento, que se llevó a cabo el 09 de Setiembre de 2.006, convocó alrededor de 900 personas, y sus beneficios fueron distribuidos entre las Cooperadoras de los establecimientos educativos de nuestro medio.-

Que debido al éxito alcanzado por este acontecimiento, y pensando en las necesidades económicas que permanentemente se asisten desde el municipio, atendiendo las solicitudes de los establecimientos escolares, se decide repetir la experiencia.-

Que desde el municipio local se contratan espectáculos artísticos de relevancia, y se los pone a disposición de las cooperadoras escolares de los establecimientos educativos CENTRO EDUCATIVO FLORENTINO AMEGHINO, I.P.E.M. 326 "Maiauu Moreno", F.A.S.T.A. Sta. Teresita del Niño Jesús e Instituto Especial "AMANECER".-

Que este año se realizará el PRIMER FESTIVAL DE LAS COOPERADORAS ESCOLARES, con miras a repetirse en años venideros ya que es a total beneficio de la comunidad educativa de Freyre.-

Que es un hecho que debe movilizar a la ciudadanía ya que en todos los hogares hubo, hay y habrá población escolar, resaltándose la trascendencia local del evento, y;

**ATENTO A TODO ELLO**  
**El Concejo Deliberante de Freyre, sanciona con fuerza de :**

**- ORDENANZA Nº 1096/2007.-**

**ART. 1º:** DECLARESE de INTERES MUNICIPAL el PRIMER FESTIVAL DE LAS COOPERADORAS ESCOLARES que se llevará a cabo el Sábado 09 de Junio de 2.007, evento a total beneficio de CENTRO EDUCATIVO FLORENTINO AMEGHINO, I.P.E.M. 326 "MARIANO MORENO", F.A.S.T.A.-Sta. TERESITA DEL NIÑO JESUS, e Instituto Especial "AMANECER" de nuestra localidad.-----

**Art. 2º:** DISPONESE la entrega de una (01) copia de la presente Ordenanza a cada establecimiento educativo mencionado en el Art. 1º.-----


**Art. 3º:** COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro municipal y Archívese.-----

**SANCIONADA:** En Freyre, a los treinta y un (31) días del mes de Mayo del año dos mil siete-----

**PROMULGADA:** Mediante Decreto Nº 089/2007 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha uno (01) de Junio de dos mil siete.-----



  
MARCELA C. ROGAS  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

  
MARCELA C. ROGAS  
PRESIDENTE H.C.O.